



United Nations Fund for Victims of Torture

Oportunidades de Financiación con el UNVFVT

Una Guía Breve

(Mayo 2016)

Reglas Generales

- ▶ **SOLICITANTES ELEGIBLES:** Sólo entidades no gubernamentales con al menos 2 años de experiencia en la provisión de asistencia directa y rehabilitación a víctimas de tortura y sus familiares, incluyendo ONGs, centros de rehabilitación, fundaciones, asociaciones de víctimas, hospitales privados y públicos y clínicas legales.
- ▶ **PERÍODO DE IMPLEMENTACIÓN:** Las subvenciones solicitadas al Fondo pueden cubrir un período de implementación de hasta 12 meses.
- ▶ **NO-DISCRIMINACIÓN:** La asistencia debe ser provista a víctimas de tortura y sus familiares sin ningún tipo de distinción, tal como raza, color de piel, género, idioma, religión, opinión política o de otra naturaleza, origen social o nacional, propiedades, nacimiento, discapacidad u otra condición.
- ▶ **PERSPECTIVA DE GÉNERO:** Se debe incorporar una perspectiva de género en todas las fases del proyecto y ésta se debe reflejar en la gestión del mismo.
- ▶ **PRINCIPIO DE CO-FINANCIACIÓN:** El monto solicitado no debe exceder un tercio del presupuesto total del proyecto si éste es implementado en una región prioritaria para el Fondo. Se alienta a las organizaciones a buscar fuentes complementarias de financiación.

Subvenciones anuales para asistencia directa

Anualmente, el Fondo respalda proyectos que proveen asistencia directa médica, psicológica, social, económica, legal, educativa o de otra naturaleza, a víctimas de tortura y sus familiares.

Los proyectos que soliciten una subvención al Fondo deben demostrar tener un enfoque centrado en las víctimas, experiencia organizacional en la provisión de servicios de asistencia directa, así como métodos de trabajo, procesos de monitoreo y evaluación de proyectos claros y bien definidos

Las solicitudes de subvención se deben enviar en inglés, francés o español, durante el ciclo regular de solicitudes (del 15 de enero al 1 de marzo de cada año), para su implementación durante el siguiente año calendario (del 1 de enero al 31 de diciembre), utilizando el sistema en línea del Fondo para subvenciones.

Las subvenciones para proyectos de asistencia directa pueden ser de entre US\$30.000 y US\$100.000. Las organizaciones que realicen una solicitud por primera vez pueden requerir una subvención inicial de un máximo de US\$50.000.

Subvenciones de emergencia para asistencia directa

El Fondo puede, de modo excepcional, considerar solicitudes de emergencia para proyectos que provean asistencia directa médica, psicológica, social, económica, legal, educativa o de otra naturaleza, a víctimas de tortura y sus familiares.

Las subvenciones de emergencia pueden ser otorgadas a proyectos que operen en circunstancias excepcionales tales como un súbito incremento en el número de víctimas de tortura que deben ser asistidas debido a crisis de derechos humanos y/o de carácter humanitario, u otras circunstancias, que generen la necesidad de asistencia urgente a víctimas de tortura y sus familiares.

Las subvenciones de emergencia están sujetas a disponibilidad de fondos y se otorgan en función de las necesidades de las solicitudes de proyectos enviadas al Fondo en cualquier momento del año.

Las solicitudes de subvención deben enviarse en inglés, francés o español, utilizando el sistema en línea del Fondo para subvenciones.

El monto de una subvención de emergencia se considera caso por caso, dependiendo de la naturaleza del proyecto y de la disponibilidad de fondos, y no debe exceder los US\$100.000.

Subvenciones para Capacitación y Fortalecimiento de Capacidad

El Fondo también puede, sujeto a la disponibilidad de fondos y sobre una base competitiva, otorgar subvenciones para proyectos cuyo enfoque sea la organización de actividades capacitación o fortalecimiento de capacidad para organizaciones y/u otros profesionales que proveen asistencia directa a víctimas de tortura.

Estos proyectos pueden consistir en cursos de capacitación, talleres, seminarios y conferencias, formación profesional e intercambio de personal.

Estas actividades deben estar dirigidas principalmente al personal profesional de la organización solicitante.

Las solicitudes de subvención se deben enviar en inglés, francés o español, durante el ciclo regular de solicitudes (del 15 de enero al 1 de marzo de cada año), para su implementación durante el siguiente año calendario (del 1 de enero al 31 de diciembre), utilizando el sistema en línea del Fondo para subvenciones.

El monto otorgado por el Fondo para tales proyectos no excederá los US\$30.000.



**United Nations Fund
for Victims of Torture**

*Para mayor información, incluyendo las Directrices del Fondo, consulte: www.ohchr.org/torturefund
O escriba a: unvft@ohchr.org
Las solicitudes en línea pueden ser enviadas a través de: <https://grants.ohchr.org/Default.aspx>*